



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ley provincial 1965 es la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro, en su artículo 1° fija su objeto, siendo este el mantenimiento del orden y la seguridad pública; actúa como auxiliar permanente de la Administración de Justicia y ejerce funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población.

La Policía de Río Negro es una unidad organizada de forma centralizada del Poder Ejecutivo provincial y depende de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro.

La ley a la que hacemos referencia fue sancionada el 16 de abril de 1985. En sus títulos y capítulos no se hace referencia expresa a los móviles policiales denominados "patrulleros". Cuestión que tampoco es abordada en ninguno de los treinta (30) documentos, entre leyes y decretos reglamentarios que han afectado a la norma, 1965, desde su sanción a la fecha.

La complejidad de los delitos, las constantes demandas de seguridad que trascienden públicamente en medios periodísticos por parte de la ciudadanía, requieren de una Policía provincial capacitada, con recursos humanos y materiales acordes a los requerimientos de seguridad de la población.

En este sentido, me preocupa de sobremanera el estado y mantenimientos de los móviles policiales denominados patrulleros. Estos son uno de los instrumentos que el personal policial debe poseer en óptimas condiciones para resguardar la seguridad de los habitantes rionegrinos.

La centralidad con la que se encuentra organizada la institución policial es operativa y eficaz en materia de organización. Pero considero que es ésta característica de centralidad, la que en el tema específico del acondicionamiento y mantenimientos de los móviles policiales, ha provocado descuidos, falta de presupuesto y retrasos en las tareas de mantenimientos de estos móviles. Estas situaciones terminan por afectar la eficiencia en el mantenimiento del orden y la seguridad pública, ya que un patrullero que no se encuentre en óptimas condiciones es una herramienta menos en la prevención y combate del delito. Afectando esto directamente a toda la población rionegrina.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Mencionaba ut supra que son crecientes los reclamos, que en ocasiones se trasladan a los Municipios demandando gestiones para el arreglo y reparación de móviles policiales, sobretodo en las localidades que por su ubicación geográfica se encuentran alejadas de una Unidad Regional y/o de la Capital provincial (principal centro operativo de la Policía rionegrina).

Esta desatención por parte del Estado, hacia los móviles policiales no es una cuestión menor, pues como mencionáramos precedentemente afecta a la seguridad.

Por lo tanto, es obligación de esta Legislatura contribuir a la solución de este problema. La alternativa más factible resulta ser la descentralización hacia los municipios, del mantenimiento de los móviles policiales denominados "patrulleros". Política que permitirá a nuestros Municipios rionegrinos hacerse cargo del mantenimiento de los móviles policiales, con recursos humanos del los poderes ejecutivos municipales y recursos económico financieros provenientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia, quien coparticipará mensualmente el monto de las partidas destinadas a la reparación y mantenimiento de los vehículos policiales.

Como no es ánimo de este legislador inmiscuirse en competencias municipales, se plantea en este proyecto de ley la celebración de Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia y los Municipios rionegrinos, a fin de que cada Municipio, de acuerdo a sus posibilidades, evalúe y celebre el convenio para hacerse cargo del mantenimiento de los vehículos policiales.

Por ello:

Autor: Tamburrini Renzo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- El Ministerio de Gobierno a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro descentralizará el mantenimiento de los vehículos policiales, patrulleros, los que quedaran bajo la órbita de cada Municipio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- El Ministerio de Gobierno a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro coparticipará de manera mensual los recursos económicos financieros destinados al mantenimiento y conservación de los vehículos policiales, referidos en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- La descentralización del mantenimiento de vehículos policiales se hará afectiva a partir de la celebración de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno de Río Negro, la Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia y cada uno de los Municipios rionegrinos interesados en implementar esta política.

Artículo 4°.- De forma.